

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 20 de 2023

CLASE DE PROCESO	LABORAL.
RADICACIÓN	253863103001-2022-00113-00
DEMANDANTE	GABINO SARMIENTO GUZMAN
DEMANDADO	RUTH YOLIMA MORENO CASTAÑEDA Y TIBERIO GONZALEZ AMAYA.

En vista del informe secretarial, el Despacho encuentra que la solicitud de adición y aclaración del auto de fecha 06 de septiembre de 2022 propuesta por el apoderado de la actora, fue radicada dentro del término de ejecutoria, por lo que se procederá conforme los disponen el inciso 2do. del art. 285 e inciso 3 del art. 287 del C. G. del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR al numeral 1 del auto admisorio de la demanda de fecha 06 de septiembre de 2022 (arch. 008), que la demanda también se dirige en contra del señor TIBERIO GONZÁLEZ AMAYA.

PRIMERO. ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por GABINO SARMIENTO GUZMÁN quien actúa a través de apoderado, contra la señora RUTH YOLIMA MORENO CASTAÑEDA y el señor TIBERIO GONZALEZ AMAYA.

SEGUNDO: ACLARAR el numeral **CUARTO** del auto admisorio de la demanda de fecha 06 de septiembre de 2022 (arch. 008), que la notificación a los demandados RUTH YOLIMA MPORENO CASTAÑEDA y TIBERIO GONZÁLEZ AMAYA, deberá realizarse conforme los disponen los arts. 291 y 292 del C. G. del Proceso

TERCERO: Se ordena que la presente providencia sea notificada a los demandados, junto con el auto admisorio de la demanda motivo de ADICIÓN y ACLARACIÓN.

CUARTO: Póngase en conocimiento de la actora, la constancia de búsqueda de títulos a favor de este proceso (arch. 015), con resultados negativos.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d5f405c0002c62287da786d298b875c8a4fd4438d35cfa6db3eefe3243239cf**

Documento generado en 20/02/2023 04:37:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>